



Expediente n.º: 28/2019

Certificado acuerdo JGL

Procedimiento: MODIFICACION APROBACION DE EXP DE SUMINISTROS

## CERTIFICADO DE SECRETARÍA

Alfredo Carrero Santamaría, Secretario-Interventor, en comisión circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, certifico que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 23 de julio de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

### <<< 3º.- MODIFICACION APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION SUMINISTRO (EXPTE.: 28/2019).

De acuerdo con la propuesta del Servicio de Obras y Servicios municipales, realizada el 22 de mayo de 2019, mediante Memoria Justificativa del expediente de contratación, y a la vista de los antecedentes, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el suministro de combustible de automoción para los vehículos y de Gasóleo C para los edificios propiedad del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, mediante un contrato de suministros, convocando su licitación.

Invitadas las empresas a participar en el procedimiento y a que presentasen sus ofertas, una vez transcurrido el plazo de quince días abierto al efecto, no se ha recibido ninguna oferta.

Por ello y considerando que, con objeto de garantizar el funcionamiento continuado de la flota de vehículos, así como el de las calderas instaladas en los distintos edificios, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña tiene la necesidad de realizar el contrato de suministro de combustible de automoción y Gasóleo C, con objeto de seleccionar un proveedor capaz de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Necesidad a satisfacer:

El suministro de combustible a la flota de vehículos municipales es una condición imprescindible para el desarrollo normal de las actividades y tareas asignadas a los mismos. Por otra parte, con objeto de garantizar el funcionamiento continuado de las calderas instaladas en los distintos edificios, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña tiene la necesidad de realizar el contrato de suministro de combustible Gasóleo C.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, consisten en la racionalización del gasto, un mayor control por parte de la administración y una mejora de la gestión del consumo de combustible.

El contrato obligará al contratista a la entrega de los combustibles de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de firmarse el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, definidas estas con carácter estimado.

- Características del contrato:

Contrato de suministro de combustible de automoción para los vehículos propiedad del

**Ayuntamiento de Perales de Tajuña**

Plaza de la Constitución nº 1, Perales de Tajuña. 28540 (Madrid). Tfno. 91 874 80 04. Fax: 91 874 90 30





Ayuntamiento de Perales de Tajuña				
Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: Suministro	
Código CPV: CPV-2008: • 09000000-3 Derivados del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía • 09132000-3 Gasolina • 09134000-7 Gasóleos		Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación (2 años): 30.959,54 euros		Impuestos: 6.501,50 euros	Total: 37.461,04 euros	
Valor estimado del contrato (5 años, más 20% modificación): 92.878,62 euros		Impuestos: 19.504,51 euros	Total: 112.383,13 euros	
Fecha de inicio ejecución: 01/07/2019	Fecha fin ejecución: 30/06/2021	Duración ejecución: 2 años	Duración máxima: 5 años	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No		

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, dentro de los supuestos contemplados en el artículo 168 de la LCSP:

No se haya presentado ninguna oferta, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de mayo de 2019, en respuesta al procedimiento abierto simplificado aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2019 (art. 168.a) 1º LCSP), no habiéndose modificado sustancialmente las condiciones iniciales del contrato, sin que se haya incrementado el presupuesto base de licitación ni modificado el sistema de retribución, enviándose un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Tras los procedimientos de adjudicación tramitados, para la licitación del presente contrato, se considera oportuno no exigir la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido al perfil de los licitadores que pueden presentarse en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña para este contrato de suministro de combustibles que, como ha quedado patente en los dos plazos previos de presentación de ofertas, no cuentan con los medios necesarios para presentar oferta por medios electrónicos, considerando, por otra parte, que las medidas de apoyo a las PYMES, reconocidas en el punto V del Preámbulo de la Ley como uno de sus objetivos, y entre las que se encuentran las medidas de simplificación del procedimiento y reducción de cargas administrativas, introducidas con el objetivo de dar un decidido impulso a las empresas, hacen aconsejable establecer la posibilidad de permitir a las PYMES la presentación de ofertas en papel, y en particular a las PYMES de Perales de Tajuña, hasta que se hagan con los programas y equipos técnicos necesarios y se familiaricen con el funcionamiento y uso de la licitación electrónica, so pena de, y en el caso de proceder a la aplicación inmediata de la licitación electrónica, conseguir el efecto contrario al pretendido mediante la implementación de dicha licitación electrónica, que pase a suponer una carga administrativa, que devengue en la imposibilidad de participar en los procedimientos de contratación que convoque el Ayuntamiento, [punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante

### Ayuntamiento de Perales de Tajuña





procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, en concreto la CLÁUSULA NOVENA. "Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa", pasando a tener la redacción que se detalla a continuación:

### "9.3 Lugar y plazo de presentación de ofertas

#### Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido al perfil de los licitadores que pueden presentarse en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña para este contrato de suministro de combustibles que, como ha quedado patente en los dos plazos previos de presentación de ofertas, no cuentan con los medios necesarios para presentar oferta por medios electrónicos, considerando, por otra parte, que las medidas de apoyo a las PYMES, reconocidas en el punto V del Preámbulo de la Ley como uno de sus objetivos, y entre las que se encuentran las medidas de simplificación del procedimiento y reducción de cargas administrativas, introducidas con el objetivo de dar un decidido impulso a las empresas, hacen aconsejable establecer la posibilidad de permitir a las PYMES la presentación de ofertas en papel, y en particular a las PYMES de Perales de Tajuña, hasta que se hagan con los programas y equipos técnicos necesarios y se familiaricen con el funcionamiento y uso de la licitación electrónica, so pena de, y en el caso de proceder a la aplicación inmediata de la licitación electrónica, conseguir el efecto contrario al pretendido mediante la implementación de dicha licitación electrónica, que pase a suponer una carga administrativa, que devengue en la imposibilidad de participar en los procedimientos de contratación que convoque el Ayuntamiento, [punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la constitución nº 1, en horario de oficina, dentro del plazo indicado en la invitación a participar, no superior a diez días.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida..."

**SEGUNDO.-** Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:

— Petrodisa





EXCELENTÍSIMO  
**AYUNTAMIENTO DE  
PERALES DE TAJUÑA**

C/ Av. de Guadalajara, 81, 19110 Mondéjar, Guadalajara

Correo: [petrodisa@petrodisa.com](mailto:petrodisa@petrodisa.com)

Tlf. 949385323

— **Estación de Servicio Moratilla**

Ctra. N-III km 39.200

Correo: [savary@savary.es](mailto:savary@savary.es)

Tel.: 918748389

— **Gasóleos Portada**

C/ Carrera Mediodía, 44 28530 Morata de Tajuña, Madrid

Correo: [gasoleos@portadamartinez.com](mailto:gasoleos@portadamartinez.com)

Tel.:918739147

**TERCERO.-** Publicar en el perfil de contratante la presente modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación Y para que conste, a los efectos oportunos, emito el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Perales de Tajuña, a 14 de agosto de 2019.

Firmado electrónicamente por:

Vº Bº

Alcaldesa-Presidenta

Yolanda Cuenca Redondo

El Secretario- Interventor  
(En Comisión Circunstancial)

Alfredo Carrero Santamaría

